Anexo 1 - Especificaciones técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las siguientes especificaciones técnicas deben ser cumplidas en su totalidad por el o los contratistas que aplique, de acuerdo con lo previamente el diligenciamiento del Anexo "Aceptación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Por lo anterior deberá anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento, o demostrar en la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
INSTALACIONES	EL TALLER PROPUESTO DEBE TENER COMO MÍNIMO DOCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M²) COMO MÍNIMO EN SU LOCAL PRINCIPAL, ESTOS PUEDEN ESTAR REPRESENTADOS EN DIFERENTES AÉREAS COMO SON: TALLER, PARQUEADERO, OFICINAS, ALMACÉN E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LAS OPERACIONES MECÁNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM3. Anexar documento con la oferta firmado por el representante legal.	1
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ELEVADOR DE VEHÍCULOS	3
	EQUIPO ULTRASONIDO PARA INYECTORES	1
	EQUIPO MONTALLANTAS	1
	SCANER EXCLUSIVO PARA TOYOTA	1
	SCANER MULTIMARCAS	1
	Anexar documento con la oferta firmado por el representante legal.	

Las actividades a realizar son de dos tipos, las generales y las específicas, las generales son indeterminadas las cantidades de servicios a recibir por cada ítem, en razón a que esta clase de servicio es de acuerdo al diagnóstico e imprevistos de cada uno de los vehículos, de tal manera que no se puede fijar un tiempo ni una cantidad precisa, para lo tanto el servicio de mantenimiento general preventivo, correctivo y recuperativo a todo costo, para los vehículos, motocicletas y maquinaria agrícola.

Por otra parte, las actividades específicas se basan en los diagnósticos anteriormente realizados por el personal del CACOM3, y estas se realizarán de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado o satisfacer la necesidad de la Entidad, los cuales no podrán superar el plazo de ejecución establecido.

El contrato será realizado a "TODO COSTO", entiéndase como "TODO COSTO", el mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual el contratista suministrará todos los repuestos, insumos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y correctivo en mención, es decir que incluyen el suministro, la instalación y puesta en servicio (SIPS) del sistema que sea objeto del mantenimiento.

REQUISITOS LOGÍSTICOS

Listado de referencias de VEHÍCULOS con los que cuenta el CACOM3 objeto del servicio de Servicio de mantenimiento general a todo costo.

CLASE DE VEHICULO	MARCA	LINEA	COLOR	CILINDRADA	MODELO	NUMERO DE CHASIS
AMBULANCIA	CHEVROLET	NHR	BLANCO-NIEBLA	2999	2023	9GDNLR770PB003058
AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2488	2024	3N6AD35U2ZK454582
CAMIONETA	CHEVROLET	N-400	PLATA-LUMINOSO	1485	2023	LZWADAGA5PC804703
CAMIONETA	CHEVROLET	N-400	BLANCO	1485	2023	LZWADAGA7PC875062
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	PLATA BRILLANTE	1399	2016	9GASA58M7GB043009
AUTOMOVIL	CHEVROLET	BEAT	GRIS MERCURIO	1206	2021	9GACE5CD1MB005206
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	GRIS ESTRELLA	1598	2015	9FBLSRADBFM526366
CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	PLATA	3956	2012	JTEBU4JR3C5077224
CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	GRIS METALICO	3956	2012	JTEBU4JR5C5083154
CAMPERO	MITSUBISHI	MONTERO	NEGRO	2351	2012	9FJONV115C0010377
CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	BLANCO	3956	2016	JTERU71J0G4007508
CAMPERO	TOYOTA	PRADO	PLATA METALICO	2982	2015	JTEBH9FJ7FK144868
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	GRIS	2499	2008	MR0FZ29G681714394
CAMIONETA	MAZDA	BT-50	PLATA SORRENTO	2499	2013	9FJUN84W9D0105911
CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	BLANCO GALAXIA	2500	2015	8LBETF3W1F0290192
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	SUPER BLANCO	2393	2020	8AJKB3CD3L1625024
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK ANDINA	BLANCO CANDY	1968	2016	WV1ZZZ2HZGA000044
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK ANDINA	BLANCO CANDY	1968	2016	WV1ZZZ2HZGA000048
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK ANDINA	BLANCO CANDY	1968	2017	WV1ZZZ2HZHA013312
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	SUPER BLANCO 2	2694	2013	8AJFX29G9D6600826
CAMIONETA	NISSAN	NP-300 FRONTIER	BLANCO	2488	2020	3N6CD33B4ZK413509
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2298	2024	8ANBD33F1RL708734
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2298	2024	8ANBD33F1RL763703
CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	BLANCO HIELO	2488	2022	3BRCD33B3NK590914
BOMBEROS	DONGFENG	RICH-6	VERDE	0	2024	LJNDZU5T1RN407594
BUS	CHEVROLET	NQR	BLANCO AZUL	5193	2013	9GCN1R756DB027899
MICROBUS	NISSAN	URVAN	BLANCO	2488	2015	JN1MC2E26Z0003811
MICROBUS	RENAULT	MASTER	BLANCO GLACIAL	2299	2018	93YMAF4CEJJ823006
MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	BLANCO GLACIAL	2299	2021	93YMAF4CEMJ612420
MICROBUS	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T-5	BLANCO CANDY	1968	2015	WV1ZZZ7HZFH010505
CAMION	CHEVROLET	NPR	PLATA ESCUNA	5193	2013	9GDNPR755DB044381

CAMION	CHEVROLET	NQR	BLANCO GALAXIA	5193	2021	9GDN1R759MB009845
CAMION	CHEVROLET	NPR	PLATA	4600	2003	9GDNPR71L3B502202
CAMION	MITSUBISHI	CANTER	BLANCO	3908	2007	FE84PEA03192
CAMION	CHEVROLET	NPR	BLANCO GALAXIA	5193	2016	9GDNPR758GB025845
VOLQUETA	CHEVROLET	FVR700	BLANCO	7790	2013	9GDFVR34XDB008774
BOMBEROS	OSHKOSH	T6	VERDE LIMON	11000	1979	18040
CARROTANQUE	INTERNATIONAL	4300	BLANCO	6692	2016	3HMMMMR9JL192816
CARROTANQUE	CHEVROLET	FVR700	BLANCO	7790	2021	9GDFVR348MB005632
TRACTOR	KUBOTA	MX-5100	NARANJA	2434	2023	KBUL7BDRLP8B73797
TRACTOR	JHON DEERE	5075	VERDE	2900	2020	1PY5075ELLP088464
TRACTOR	HURQVARNA	KOHLER	NARANJA	747	2018	45-11511224
CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM-350R	AZUL	348	2011	JY4AH32Y6BC009402
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	AZUL	249	2012	9FKKG0412C20021634
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO - BLANCO	199	2016	9FSSH42A6GC025219
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO - BLANCO	199	2016	9FSSH42A1GC025225
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO - BLANCO	199	2016	9FSSH42A3GC025226
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO - BLANCO	199	2016	9FSSH42A5GC025227
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO - BLANCO	199	2016	9FSSH42A7GC025228
MOTOCICLETA	HONDA	INVICTA	NEGRO	149	2017	9FMKC1922HF003169
MOTOCICLETA	HONDA	INVICTA	NEGRO	149	2017	9FMKC1929HF003170
MOTOCICLETA	HONDA	INVICTA	NEGRO	149	2017	9FMKC1920HF003171
MOTOCICLETA	HONDA	INVICTA	NEGRO	149	2017	9FMKC1924HF003173
MOTOCICLETA	HONDA	INVICTA	NEGRO	149	2017	9FMKC1922HF003186
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO BLANCO	199	2020	9FSSH42A8LC030898
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO BLANCO	199	2020	9FSSH42AXLC030899
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO BLANCO	199	2020	9FSSH42A2LC030895
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO BLANCO	199	2020	9FSSH42A4LC030896
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	NEGRO BLANCO	199	2020	9FSSH42A6LC030897
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	NEGRO	249	2023	9FKDG2824P2031803
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	NEGRO	249	2023	9FKDG2822P2031802

<u>Los servicios a contratar solo aplican para los vehículos anteriormente relacionados.</u>

Los interesados diligenciarán el anexo correspondiente al ofrecimiento económico dispuesto por la entidad en la invitación publica para efectos de verificar las ofertas económicas en su mismo orden.

El listado de los mantenimientos requeridos OBJETO DE CONTRATO esta discriminado en el Anexo OFERTA ECONOMICA.

El tiempo estimado para la ejecución del servicio será a convenir entre el supervisor y contratista sin SUPERAR la fecha de ejecución establecida.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Los servicios de mantenimientos serán suministrados de acuerdo a la necesidad manifestada por el Supervisor del Contrato, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a cantidades y calidad de los productos.

El oferente se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

El listado de OFERTA ECONOMICA es una base de las necesidades ya previstas, sin embargo, es de aclarar que las necesidades del parque automotor son superiores; por lo tanto, en caso de requerirse otros servicio y/o cambio de otro repuesto no relacionado, se podrá realizar la adquisición de dichos servicios y/o elementos por medio de la presente contratación, previa recomendación del supervisor sobre viabilidad, técnica, financiera y administrativa de tal operación, y siempre que el señor ordenador del gasto lo autorice. Por lo anterior, el oferente debe presentar cotización, la viabilidad del supervisor, y posterior autorización del Ordenador del Gasto.

El contratista debe contar instalaciones adecuadas para realizar los trabajos objetos del contrato, incluyendo un espacio físico y una ocupación no representando riesgos para el personal o vehículos, y no puede pretextuar la falta de espacio o locaciones para el mantenimiento, el cual constituye un incumplimiento contractual.

El contratista debe presentar con la firma del acta de inicio certificación de experiencia del siguiente personal:

PERSONAL TÉCNICO	INGENIERO	1
	JEFE DE TALLER	1
	MECANICOS DE PATIO	3
	MECANICO REPARADOR DE MOTORES	1
	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1
	MECANICO DE MOTOS	1
	AUXILIAR DE MECACNICA	2

El contratista deberá disponer de una persona encargada de la parte administrativa, la cual llevará todos los temas de facturación y consolidación de los trabajos realizados para realizar el trámite de documentos para pago en el tiempo establecido.

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega del mismo con un plazo máximo de 48 horas (2 días) posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministro se deberá informar al Supervisor del Contrato quien establecerá un nuevo plazo.

SERVICIO CARRO TALLER: Para asistir las novedades mecánicas de vehículos que requieran un trabajo mayor por los diferentes vehículos objeto del servicio de mantenimiento y cuando este no pueda desplazarse por sus propios medios al taller del contratista en busca de la corrección de fallas o novedades acontecidas bien sea a causa de los mantenimientos realizados o por otro tipo de imprevistos que puedan solucionarse en el sitio, sin que esto genere costos adicionales a la institución ya que solo se facturará los trabajos realizados para ponerlo en funcionamiento nuevamente. Este servicio aplica en Barranquilla y todos sus alrededores Malambo Base Aérea, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Santa Marta y Cartagena.

El vehículo será llevado a estas instalaciones por el supervisor o un funcionario de la FAC designado por el supervisor, asimismo será esta persona la encargada de recoger el vehículo una vez realizados los trabajos. En caso de que se requiera de un personal diferente para recoger el vehículo, el supervisor informará al contratista. Si se presenta un tercero NO autorizado por la FAC a retirar los vehículos, esta entrega será responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

Los vehículos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo a las instalaciones del taller, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de los vehículos por parte del contratista, éste asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento la FAC será responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo el contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

De presentarse cualquier anomalía el contratista deberá reportarla al supervisor, para que este de forma escrita informe al señor Ordenador del Gasto compulsando copias al Señor Gerente del proyecto.

Los repuestos a suministrar en los mantenimientos deberán ser nuevos y originales, avalados por los fabricantes de las diferentes marcas de vehículos, debidamente contramarcados y grabados con la marca del fabricante, donde se pueda apreciar el número de parte o serie y su presentación en empaques o cajas originales, con una garantía mínima de 6 meses, de lo contrario no se recibirá a entera satisfacción.

Al momento de la entrega del vehículo, éstos deben estar en perfecto estado de limpieza e higiene. (LAVADO)

Cumplir con los trámites ambientales requeridos y prestar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente. Anexar certificaciones cada vez que se presente la Disposición de residuos peligrosos, permiso de emisión atmosféricas.

Los servicios de mantenimiento no contenidos en el listado de mantenimientos Anexo OFERTA ECONOMICA, que se presenten por imprevistos, serán requeridos por escrito, cotizados, para determinar su viabilidad, estos solo serán avalados y autorizados por el Ordenador del Gasto.

El contratista se comprometerá a colaborar con la entidad estatal en lo que fuera necesario a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que los suministros sean de la mejor calidad, acataran las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas, y de manera general.

El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.

Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la poliza.

El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia,

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.



Nombre y firma del Representante Legal: Luis Guillermo Restrepo Pelaez
Cédula de Ciudadanía No. 3.744.458 de Puerto